

## **Decreto 472/2023**

### **DCTO-2023-472-APN-PTE - Homologación.**

**Ciudad de Buenos Aires, 06/09/2023**

VISTO el Expediente N° EX-2023-08897084-APN-DNRYRT#MT, la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), la Ley N° 18.753, la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo de la Administración Pública Nacional N° 24.185, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, la Ley N° 26.815 y sus modificaciones y la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el Decreto N° 447 del 17 de marzo de 1993, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Decreto N° 47 del 29 de enero de 2021, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego, homologado por el Decreto N° 192 del 23 de marzo de 2021 y las Actas Acuerdo del 27 de enero de 2023 de la Comisión Negociadora del referido Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley N° 24.185 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados y empleadas e instituye al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como su Autoridad Administrativa de Aplicación.

Que en cumplimiento del mecanismo establecido en el mencionado cuerpo normativo se constituyó la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO y se suscribieron las Actas Acuerdo de fecha 27 de enero de 2023.

Que las partes, en el marco previsto en el artículo 6° de la Ley N° 24.185, reglamentado por el artículo 5° del Decreto N° 447/93 y normas complementarias, acordaron sustituir, a partir del 1° de febrero de 2023, la escala de Unidades Retributivas de la Asignación Básica de la Categoría Escalafonaria establecida en el artículo 55 del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA FEDERAL DE MANEJO DEL FUEGO, homologado por el Decreto N° 192/21, su normativa complementaria y modificatoria por la que se incorpora en la citada Acta Acuerdo.

Que, asimismo, las partes en conjunto manifestaron su compromiso de mantener reuniones técnicas a partir del mes de febrero del corriente, a efectos de abordar otras cuestiones de dicho convenio sectorial.

Que el mencionado Acuerdo cumple los requisitos del artículo 11 de la Ley N° 24.185.

Que se han cumplimentado las intervenciones prescriptas por el artículo 79, segundo párrafo y 80, inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214/06.

Que la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO ha emitido el correspondiente dictamen sin formular objeción alguna.

Que la COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES (CoPAR), mediante su intervención, concluyó que los términos contenidos en el Acta Acuerdo son compatibles con las previsiones del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención prevista en los artículos 4º, 6º, 7º, 10 y concordantes de la Ley Nº 24.185, su Decreto Reglamentario Nº 447/93 y normas complementarias.

Que en atención a las prescripciones establecidas en el artículo 86 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), tratándose de incrementos generados en acuerdo colectivo en el marco de la Ley Nº 24.185 y habiéndose observado los requisitos y procedimientos que surgen de dicha norma y de la Ley Nº 18.753, deben tenerse por cumplidas las disposiciones del artículo 79 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) con la suscripción del Acta Acuerdo del 27 de enero de 2023.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 14 de la Ley Nº 24.185.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Homológanse las Actas Acuerdo de fecha 27 de enero de 2023 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego, que como ANEXOS I (IF-2023-27222770-APN-DNRYRT#MT) y II (IF-2023-27224024-APN-DNRYRT#MT) forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de lo convenido en las Actas Acuerdo que se homologan por el artículo 1º del presente, será desde el 1º de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO para dictar las normas aclaratorias y complementarias a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Agustín Oscar Rossi - Raquel Cecilia Kismer

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de ENERO de 2023, siendo las 16:00 horas, en **el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Dra. Mara MENTORO Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, acompañada por la Lic. Juliana CALIFA Jefa de Departamento N°1 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego (Decreto 192/21), COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Ignacio LOHLE, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Jorge DOMPER, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** los Sres. César Adrián Soné - Director General de Recursos Humanos y Vanesa Fragnito Soloa Directora de Gestión y Administración de Personal por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el Sr. Federico GRANATO, la Sra. Sabrina SELVA, el Sr. Alejandro ROJAS, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, Sres., Eduardo WILSON RAE con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Sr. Flavio VERGARA, acompañado por Daría ORELLANO y Sra. Romina STOESSEL.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, en el uso de la palabra el Estado Empleador propone:

#### PRIMERA:

Sustituir a partir del 01/02/2023, la escala de unidades retributivas de Asignación Básica de la Categoría Escalafonaria establecida en el artículo 55 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego -homologado por Decreto N° 192/21, su normativa complementaria y modificatoria, por la que queda incorporada a la presenta cláusula.

#### ASIGNACIÓN BÁSICA DE LA CATEGORÍA ESCALAFONARIA (Unidades Retributivas)

CATEGORIA ESCALAFONARIA	SUELDO	DEDICACIÓN FUNCIONAL	TOTAL
B5	662	442	1104
B4	576	384	960
B3	518	346	864
B2	473	315	788
B1	447	298	745
B0	397	265	662

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.

En este estado, La Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento las propuestas efectuadas por el estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales, se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de ENERO de 2023, siendo las 16:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Dra. Mara MENTORO Directora de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, acompañada por la Lic. Juliana CALIFA Jefa de Departamento N°1 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Federal de Manejo del Fuego (Decreto 192/21), COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Ignacio LOHLE, acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, el Sr. SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, Lic. Jorge DOMPER, acompañado por el Dr. Jorge CARUSO, por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** los Sres. César Adrián Soné - Director General de Recursos Humanos y Vanesa Fragnito Solea Directora de Gestión y Administración de Personal; por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el Sr. Federico GRANATO, la Sra. Sabrina SELVA, el Sr. Alejandro ROJAS, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, Sres., Eduardo WILSON RAE con el asesoramiento del Sr. Hugo SPAIRANI, y en representación de la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Sr. Flavio VERGARA, acompañado por Darío ORELLANO y Sra. Romina STOESSEL.

Reabierto el acto, las partes en conjunto manifiestan su compromiso de mantener reuniones técnicas a partir del mes de febrero del corriente, a efectos de abordar otras cuestiones del presente sectorial

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

